



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidadesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



3/09

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
DIRECCIÓN: 7A. CALLE 6-90 ZONA 1 SIPACATE, ESCUINTLA.
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
TELÉFONO: 42384050
DIRECTOR: COMPRAS
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: SECRETARIO MUNICIPAL
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 3 de Enero de 2022
CORRESPONDE AL MES DE: DICIEMBRE 2021

NUMERAL -16- NFORMACIÓN RELACIONADA A LOS CONTRATOS, LICENCIAS O CONCESIONES PARA EL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	MOTIVOS DEL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN	DATOS GENERALES USUFRUCTUARIO/CONCESIONARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL ENTE RECTOR	MONTO	PLAZO DEL USUFRUCTO/EXPLOTACIÓN

NOTA: LA MUNICIPALIDAD DE SIPACATE NO HA SUSCRITO CON PERSONA INDIVIDUAL O JURÍDICA NINGUN CONTRATO, LICENCIA O CONCESIÓN PARA EL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Raul Sosa Coronado
SECRETARIO MUNICIPAL



**iJuntos
avanzamos!**
Sipacate la hermosa del Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE



@Sipacate_Munici





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



4/9

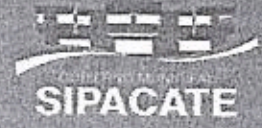
CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SMS-CD-01-2021

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, el veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, comparecemos nosotros por una parte el señor Alexander Arriaza Rodríguez, de treinta y un años de edad, soltero, piloto automovilista, guatemalteco con domicilio en el Departamento de Escuintla con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil trescientos veintiocho espacio cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro espacio cero quinientos siete, (2328 41144 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en nombre propio, con residencia en el Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, y a quien se le denominará en adelante "EL CONTRATISTA"; por la otra parte el señor Walter Orlando Nájera González, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla CUENTADANCIA T3-5-14, calidad que acredita con el Acuerdo Número 14-2019 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Escuintla; el Acta Número cero tres guion CIVIS guión dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte de toma de posesión del cargo y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53) del Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, a quien en adelante se le denominara "La Municipalidad" o "El Contratante". Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes consignados, b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la documentación antes relacionada se tuvo a la vista y que la representación que ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MEJORAS DE BIEN INMUEBLE** de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: Declara el señor Alexander Arriaza Rodríguez que es legítimo propietario de las mejoras constituidas sobre el bien inmueble que arrenda a la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado de Guatemala, ubicado en la sexta calle del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, que consiste en una construcción de doscientos setenta y seis punto sesenta metros cuadrados, de mixto block, techo de lámina, piso cemento, con tres servicios sanitarios, tres pilas, amplio patio, condiciones razonables de iluminación y ventilación, con dotación de energía eléctrica, agua potable y servicio de alcantarillado, y que por el presente acto lo da en arrendamiento a la Municipalidad de Sipacate Departamento de Escuintla. SEGUNDA: PLAZO: El plazo del arrendamiento se concede por once meses el cual se computa a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual es prorrogable si las partes así lo acuerdan. TERCERA: DESTINO DEL ARRENDAMIENTO: El objeto del arrendamiento es la instalación del Bodega Municipal. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de SESENTA MIL CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.60,005.00) el cual se hará efectivo mediante once pagos mensuales sucesivos y consecutivos de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CADA UNO (Q.5,455.00) en la fecha cinco de cada uno de los meses de febrero a diciembre del año dos mil veinte, los cuales se harán efectivos en el Palacio Municipal cuya dirección es conocida por el arrendante. QUINTA: MORA E INTERESES: El presente contrato no ocasionará recargos por concepto de mora e intereses. SEXTA: PROHIBICIONES: "La Municipalidad" no podrá: a) Subarrendar las mejoras objeto de este contrato; b) Dar uso distinto al arrendamiento; c) Depositar sustancias corrosivas, inflamables, salitrosas, explosivas y contaminantes que pongan en peligro las mejoras dadas en arrendamiento. SEPTIMA: "La Municipalidad" queda obligada al pago de los consumos por concepto de energía eléctrica y al pago del servicio de agua potable, alcantarillado en tanto que "El Contratista" queda obligado al pago de la Fianza de Cumplimiento conforme la Ley de Contrataciones del Estado, impuestos, tasas y contribuciones relacionados con el arrendamiento de las mejoras, instalaciones y edificaciones objeto del presente contrato. OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo "El Contratista", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. BASE LEGAL: ANTECEDENTES: El presente contrato se celebra dentro de las prohibiciones a las que se refiere el artículo ochenta y dos y veintiseis del Decreto 17-73 del Congreso de la República del Estado. NOVENA: Manifiesta el señor WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ, Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, que el presente contrato se celebra dentro de las prohibiciones a las que se refiere el artículo ochenta y dos y veintiseis del Decreto 17-73 del Congreso de la República del Estado.

Juntos Avanzamos!

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

MUNICIPALIDAD DE SIPACATE





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



5/9

contenido de este contrato y que para los efectos del cumplimiento de las obligaciones que contrae, renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales que "El Contratista" elija y acepta como buenas y exactas las cuentas que se le formulen y como líquido y exigible el saldo que se le redame y señala como lugar para recibir notificaciones la SEPTIMA CALLE SEIS GUIÓN NOVENTA ZONA UNO del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, salvo que comunique a la arrendante, por escrito distinta dirección para tales efectos. DECIMA: ACEPTACION: Manifestamos los otorgantes expresamente que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento administrativo de que dimos integra lectura a lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

Alexander Arriaza Rodriguez

Walter Orlando Nájera González

ACTA DE LEGALIZACIÓN

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia el día de hoy por los señores Alexander Arriaza Rodriguez quien se identifica con el documento de identificación personal número dos mil trescientos veintiocho espacio cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro espacio cero quinientos siete extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Walter Orlando Nájera González quien se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis espacio cero quinientos siete, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, las cuales calzan el Contrato Administrativo SMS guión CD guión cero uno guión dos mil veintiuno. Que los signatarios vuelven a firmar juntamente con el notario la presente acta de legalización de firmas, que calzan el contrato de arrendamiento supra-contenido.

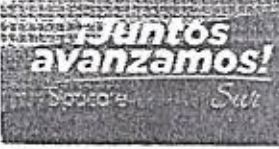
Alexander Arriaza Rodriguez

Walter Orlando Nájera González



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SMS-CD-02-2021

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, el veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, comparecemos nosotros por una parte **NELI DEL ROSARIO PERALTA FIGUEROA**, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, ama de casa, guatemalteca con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil setecientos trece espacio sesenta y nueve mil doscientos veintiuno espacio cero quinientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en nombre propio, con residencia en el Municipio de Ciudad Vieja Departamento de Sacatepéquez, y a quien se le denominará en adelante "EL CONTRATISTA"; por la otra parte el señor **Walter Orlando Nájera González**, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos sesenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla **CUENTADANCIA T3-5-14**, calidad que acredita con el Acuerdo Número 14-2019 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Escuintla; el Acta Número cero tres guion CSM guion dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte en la que consta la toma de posesión del cargo y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53) del Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, a quien en adelante se le denominará "La Municipalidad" o "El Contratante". Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes consignados, b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la documentación antes relacionada se tuvo a la vista y que la representación que ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MEJORAS DE BIEN INMUEBLE** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Declara Neli Del Rosario Peralta Figueroa, que es legítima propietaria de las mejoras constituidas sobre el bien inmueble que arrenda a la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado de Guatemala, ubicado en la 5ª. Calle 6-81 del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, que consiste en un área total de 338.45 metros cuadrados con una construcción de 160 metros cuadrados, de mixto block, techo de lámina, piso de cemento, con cuatro ambientes, un corredor, un patio amplio, tres servicios sanitarios, con dotación de energía eléctrica, agua potable y servicio de alcantarillado, y que por el presente acto lo da en arrendamiento a la Municipalidad de Sipacate Departamento de Escuintla. **SEGUNDA: PLAZO:** El plazo del arrendamiento se concede por once meses el cual se computa a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual es prorrogable si las partes así lo acuerdan. **TERCERA: DESTINO DEL ARRENDAMIENTO:** El objeto del arrendamiento es la instalación de Obras Sociales (ADULTO MAYOR). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.27,720.00) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado-IVA-, que se hará efectiva mediante once pagos de dos mil quinientos veinte quetzales exactos (Q.2,520.00) en la fecha cinco de cada uno de los meses de febrero a diciembre del año dos mil veintiuno, que se harán efectivos en el Palacio Municipal cuya dirección es conocida por el arrendante. **QUINTA: MORA E INTERESES:** El presente contrato no ocasionará recargos por concepto de mora e intereses. **SEXTA: PROHIBICIONES:** La Municipalidad podrá: a) Subarrendar las mejoras objeto de este contrato; b) Destinar las mejoras a otros fines; c) Depositar en un banco de su elección una suma de dinero para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.



TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

F MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @SipacateEscuintla





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@municipisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@municipisipacate.com



Municipalidad" queda obligada al pago de los consumos por concepto de energía eléctrica y al pago del servicio de agua potable, alcantarillado en tanto que "El Contratista" queda obligado al pago de la Fianza de Cumplimiento conforme la Ley de Contrataciones del Estado, impuestos, tasas y contribuciones relacionados con el arrendamiento de las mejoras, instalaciones y edificaciones objeto del presente contrato. **OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "El Contratista", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **BASE LEGAL:** Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Numero 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas. **NOVENA:** Manifiesta el señor **WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ**, en la calidad con que actúa, que **ACEPTA**, el contenido de este contrato y que para los efectos del cumplimiento de las obligaciones que contrae, renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales que "El Contratista" elija y acepta como buenas y exactas las cuentas que se le formulen y como líquido y exigible el saldo que se le reclama y señala como lugar para recibir notificaciones la **SEPTIMA CALLE SEIS GUION NOVENTA ZONA UNO** del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, salvo que comunique a la arrendante, por escrito distinta dirección para tales efectos. **DECIMA: ACEPTACION:** Manifestamos los otorgantes expresamente que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento administrativo de que dimos íntegra lectura a lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

Neli Del Rosario Peralta Figueroa

Walter Orlando Najera González

ACTA DE LEGALIZACION

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, como Notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia el día de hoy por Neli Del Rosario Peralta Figueroa quien se identifica con el documento de identificación personal número dos mil setecientos trece espacio sesenta y nueve mil doscientos veintiuno espacio cero quinientos uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Walter Orlando Najera González quien se identifica con el documento personal de identificación numero mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala las cuales calzan el Contrato Administrativo SMS guión CD guión cero dos guión dos mil veintiuno, que contiene Contrato de Arrendamiento de Mejoras de Bien Inmueble. b) Que los signatarios vuelven a firmar juntamente con el notario la presente acta de legalización de firmas, que calzan el contrato de arrendamiento supra-contenido.

Neli Del Rosario Peralta Figueroa



Juntos avanzamos!
Sipacate - Su

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate_Munici

GOBIERNO MUNICIPAL
SIPACATE



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SMS-CD- 03-2021

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, el veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, comparecemos nosotros por una parte la señorita **ASTRID MARISOL RAMÓN GARCIA**, de cuarenta y dos años de edad, soltera, Cultora de Belleza, guatemalteca con domicilio en el Departamento de Escuintla, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación mil seiscientos sesenta y uno espacio cero cero quinientos uno espacio cero quinientos siete, (1661 00501 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en nombre propio, con residencia en el Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, y a quien se le denominará en adelante "EL CONTRATISTA"; por la otra parte el señor **Walter Oriando Nájera González**, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla **CUENTADANCIA T3-5-14**, calidad que acredita con el Acuerdo Número 14-2019 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Escuintla, y el Acta Número cero tres guion CMS guion dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte en la que consta la de toma de posesión del cargo y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53) del Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal y debidamente facultado para la celebración del presente contrato y a quien en adelante se le denominará "La Municipalidad" o "El Contratante".

Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes consignados, b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la documentación antes relacionada se tuvo a la vista y que la representación que ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MEJORAS DE BIEN INMUEBLE** de conformidad con las clausulas siguientes: PRIMERA: Declara la señorita Astrid Marisol Ramon Garcia que es arrendataria de las mejoras constituidas sobre el bien inmueble ubicado en la sexta calle seis guion cero cero zona uno del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, que consiste en una construcción de ciento treinta y cinco metros cuadrados (135.00 Mts), de mixto block, techo de lámina, piso de cemento, con dos servicios sanitarios, cuatro ambientes, una pila, patio amplio, con dotación de energía eléctrica, agua potable y servicio de alcantarillado, y que por el presente acto las da en arrendamiento a la Municipalidad de Sipacate Departamento de Escuintla. SEGUNDA: PLAZO: El plazo del arrendamiento se concede por once meses el cual se computa a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual es prorrogable si las partes así lo acuerdan. TERCERA: DESTINO DEL ARRENDAMIENTO: El objeto del arrendamiento es la instalación del programa "COMEDOR SEGURO. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.63,778.00) el cual se hará efectivo mediante once pagos mensuales sucesivos y consecutivos de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS CADA UNO (Q.5,798.00) en los meses de febrero a diciembre del año dos mil veintiuno, los cuales se harán efectivos en el Palacio Municipal cuya dirección es conocida por "El Contratista". QUINTA: MORA E INTERESES: El presente contrato no ocasionará recargos por concepto de mora e intereses. SEXTA: PROHIBICIONES: "La Municipalidad" no podrá: a) Subarrendar las mejoras objeto de este contrato; b) Dar uso distinto al arrendamiento; c) Depositar sustancias corrosivas, inflamables, explosivas y contaminantes que pongan en peligro las mejoras dadas en arrendamiento. SEPTIMA: "La Municipalidad" queda obligada al pago de los conceptos que conforman el costo del pago del servicio de agua potable, suministrado en forma gratuita al contratista.